

Dependencia Municipal: DIRECCIÓN JURÍDICA  
Ref. ADMINISTRATIVO  
Núm. Ofic. MFCP/SG/DJM/150/2022

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 05 ABRIL DEL 2022

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE:

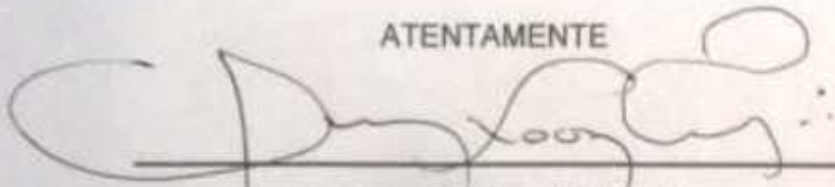
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION DEL  
PRIMER TRIMESTRE 2022.

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta; en relación al Primer Trimestre del año 2022, relativo al artículo 91 Fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en D. OMAR XOOL TUK,  
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.



C.C.P. ARCHIVO